



**SEGURIDAD
CIUDADANA**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

**MANUAL DE
IDENTIDAD DE
LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA
DEL PODER
EJECUTIVO
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

Iován Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Ciudadana
Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO JURÍDICO	2
III. OBJETIVO GENERAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS	5
VI. DISPOSICIONES GENERALES	6
VI .1 Obligaciones del personal administrativo.	
VI .2 De la fabricación, comercialización y uso indebido del uniforme, insignias y divisas.	
VII. IDENTIDAD GRÁFICA	8
VII .1 Justificación.	
VII .2 Renovación de estrella.	
VII .3 Medidas de estrella.	
VII .4 Bandera de México.	
VII .5 Medidas de escudo.	
VII .6 Logotipo escudo.	
VII .7 Estrella.	
VII .8 Logotipo estrella.	
VII .9 Elementos.	
VII .10 Cromática.	
VII .11 Familia tipográfica primaria.	
VII .12 Familia tipográfica secundaria.	
VII .13 Familia tipográfica secundaria.	
VII .14 Papelería.	
VIII. UNIFORMES	20
VIII .1 Policía operativo.	
VIII .2 Policía gala.	
VIII .3 Elementos.	
VIII .4 Accesorios complementarios.	
IX. EMBLEMAS E INSIGNIAS	24
IX .1 Insignias.	
IX .2 Grados.	

- X .1 Elementos aplicados a las unidades.
 - X .2 Unidades tipo sedán.
 - X .3 Unidades tipo pickup.
 - X .4 Unidades tipo Jeep.
 - X .5 Unidades tipo van.
 - X .6 Unidades tácticas.
 - X .7 Bicicletas.
 - X .8 Motocicleta.
 - X .9 Cuatrimoto.
 - X .10 Ambulancia.
 - X .11 C16.
 - X .12 Grúa.
-

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es un instrumento que homologa y define los principales lineamientos gráficos y de comunicación, con el propósito de estandarizar la identidad de la Secretaría y de su personal facultado para el uso legal de la fuerza.

Este documento estipula los criterios técnicos, gráficos, diseño, uso y composición con los que deben contar el uniforme, calzado, equipo de seguridad personal, unidades vehiculares y demás accesorios con los que los elementos de seguridad desempeñan sus funciones.

Ello a la luz de un enfoque que no solo homologue la imagen de los integrantes la corporación policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sino que edifique una identidad del Policía Estatal, desde el uso y portación tanto del uniforme como del equipo de seguridad.

Además, delimita los elementos técnicos de diseño, composición, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos que identificarán a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la corporación policial del estado de Querétaro.

El Manual de Identidad dispone los lineamientos para exponer a la sociedad una imagen e identidad de la corporación policial de la entidad; por lo que, deviene necesario señalar que esto no implica la invasión de ámbitos de competencia. Sino que, su observancia y aplicación son elementos esenciales para brindar confianza en la ciudadanía, al generar una percepción de profesionalismo.

Su finalidad consiste en homologar y unificar la imagen e identidad al personal facultado para el uso legal de la fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo el enfoque del Policía de Proximidad como agente del derecho humano de acceso a la justicia.

LCDO. Iován Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Ciudadana del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

II. MARCO JURÍDICO

1. En términos del artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, situación que a través de la Contradicción de Tesis 293/2011 la Suprema Corte de Justicia de la Nación denominó como el parámetro de regularidad constitucional.

Bajo esa tesitura, el artículo 21, párrafo noveno Constitucional, dispone que los fines de la seguridad consisten en salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Además, comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución prevé.

Precisando para tal efecto que la actuación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En consecuencia, el párrafo décimo tercero de la disposición constitucional en cita, refiere que la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

2. A nivel local, el artículo 2º, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, reconoce como derechos fundamentales de las personas a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden público.
3. Por ende, el artículo 2 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, prevé que la seguridad es una función entre la federación, el estado y los municipios; así como de los sectores público, privado, social y académico, la cual deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación, con la finalidad de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas; y preservar el orden público y la paz social.

4. En consecuencia, el artículo 11 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece que los integrantes de las instituciones de seguridad deberán conducirse siempre con dedicación y disciplina, apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que de esta emanan.
5. Por otro lado, el 30 de diciembre de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020. A través del Acuerdo 05/XLVI/20 denominado “Aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar y crear los protocolos, modelos y demás documentos, entre ellos el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública; sin embargo, hasta ahora no ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
6. En ese contexto, resulta fundamental fortalecer uno de los aspectos primordiales de las corporaciones policiales; la imagen pública; ello a la luz de los siguientes puntos torales:
 - Contar con un instrumento que, además de brindar certeza y seguridad jurídica sobre la imagen oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la corporación policial estatal, delimite el adecuado uso y portación tanto del uniforme como del equipo de seguridad por parte del personal operativo.
 - Mejorar la imagen del policía ante la sociedad, y
 - Erigir la identidad institucional como uno de los pilares fundamentales para generar una mayor percepción de confianza y seguridad en la ciudadanía.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y políticas de uso de la imagen institucional de las corporaciones policiales en la entidad; su adecuado uso y portación en uniformes, unidades vehiculares, documentos y demás equipo del personal operativo; definir el diseño, cromática, aplicaciones, color, tipografía y demás características de los emblemas, insignias y escudos, con la finalidad de consolidar la identidad institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Policía Estatal.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Definir las características de la imagen institucional en uniformes, unidades vehiculares, documentos y demás equipo necesario para el desarrollo de las funciones policiales;
2. Establecer los lineamientos para el adecuado uso y portación de uniformes, emblemas, divisas, insignias y demás equipo del personal policial, así como determinar los parámetros de diseño y confección, acordes a las características y necesidades de cada uno de los grupos tácticos especiales;
3. Establecer el diseño, cromática, aplicaciones, color, tipografía y demás características de los emblemas, insignias y escudos, que se consideran de uso y portación exclusiva del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
4. Consolidar la identidad institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Policía Estatal.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal policial y administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

V. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

1. Corporación Policial: Al conjunto de elementos policiales que se encuentran adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
2. Divisas: A los distintivos de personas, grados u objetos que identifican la pertenencia a un grupo táctico especial o Unidad, que con motivo de sus funciones deben diferenciarse unas de otras;
3. Equipo de Seguridad: Al conjunto de herramientas utilizadas por el personal operativo destinado para realizar las funciones de investigación, prevención y reacción;
4. Grupos tácticos especiales: A las unidades especializadas integradas por personal operativo con capacidades, habilidades y competencias especializadas en labores específicas;
5. Insignias: A los distintivos portados por el personal operativo en el uniforme para identificar la jerarquía o grado del elemento;
6. Manual: Al presente documento;
7. Personal operativo o personal policial: Al personal facultado para el uso legal de la fuerza, con funciones de investigación, prevención y reacción con el fin de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
8. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
9. Secretario: Al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y
10. Uniforme: A la vestimenta que porta el personal operativo de la Secretaría, el cual se compone por camisola, pantalón, gorra o kepi, chamarra, elementos bordados, elementos grabados metálicos, elementos estampados, equipo de seguridad, calzado, insignias y demás necesarios para el desarrollo de sus funciones.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales enlistadas a continuación serán de observancia general y obligatoria:

1. Los uniformes, insignias, divisas, colores y combinaciones son de uso y portación exclusiva del personal operativo;
2. Es obligación del personal operativo portar y usar los uniformes, insignias y divisas con las características que se establecen en el presente Manual, y
3. Es obligación de los titulares de las corporaciones verificar y vigilar que el personal operativo use y porte los uniformes, insignias y divisas con las características que se establecen en el presente Manual.

VI.1 Obligaciones del personal operativo:

1. Portar el uniforme, insignias y divisas autorizados en el presente Manual, con gallardía y pulcritud, debiendo mantenerlos limpios y completos, así como evitar portar en sus uniformes insignias o divisas no autorizadas;
2. Portar el uniforme, insignias y divisas, de acuerdo con su jerarquía, especialidad y servicio, única y exclusivamente durante el desempeño de sus actividades en el ejercicio de sus funciones, así como en eventos nacionales e internacionales en los cuales represente su corporación;
3. Durante los actos de servicio, portar en la parte frontal del lado derecho a la altura de la bolsa su identificación, aun cuando se utilicen prendas accesorias y equipo complementario, y
4. Entregar su uniforme y equipo de seguridad completo, así como sus insignias y divisas en custodia a la corporación a la que se encuentren adscritos, en casos de causar baja, suspensión o renuncia voluntaria.

VI.2 De la fabricación, comercialización y uso indebido de uniformes, insignias y divisas.

Los uniformes, placas, divisas, distintivos, escudos, insignias, gafetes, documentos y equipo de seguridad proporcionados al personal operativo son propiedad de la corporación a la que se encuentran adscritos; por lo que el uso indebido de los mismos, así como la elaboración, fabricación, confección, producción, impresión, almacenamiento, distribución o comercialización, sin previa autorización por escrito del titular de la corporación, será sancionado de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia penal y demás aplicables.

Corresponde a la Secretaría, vigilar y sancionar conforme a la normatividad aplicable, que ninguna empresa de seguridad privada porte o utilice los uniformes, escudos, emblemas, leyendas o gráficos similares o de uso exclusivo de las Corporaciones Policiales, sin perjuicio de las sanciones penales a las cuales haya lugar.

VII. IDENTIDAD GRÁFICA

VII.1 Justificación.

El escudo lleva inserto la denominación de la Corporación Policial, cuyo propósito consiste en resaltar sus valores y vocación de servicio, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Se toma como base la estrella de siete puntas (simbolizan los principios que deben inspirar al Policía en cada uno de sus actos como una forma de pensar y de ser), la franja tricolor y la leyenda de "Policía Estatal, la cual es el rasgo distintivo de la corporación.

Este escudo, además de ser un elemento gráfico de identificación de la Institución, es el emblema de enorgullecimiento para todos los integrantes de la Corporación Policial, por lo cual, su empleo o aplicación debe apegarse a las normas mencionadas a continuación:

VII.2 Renovación de estrella.

El diseño puede aplicarse como una unidad independiente tanto en formato vertical como horizontal. En las páginas subsecuentes se encontrarán las aplicaciones autorizadas.

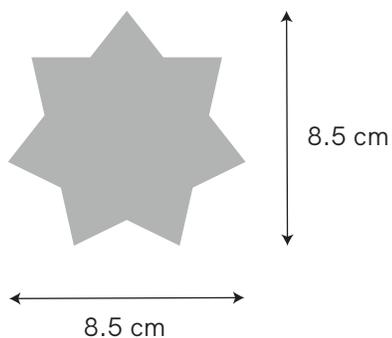
Ejemplo:



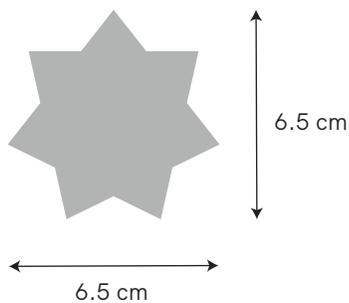
VII.3 Medidas de estrella.

Para el emblema más importante de la Corporación se puede utilizar los siguiente material:

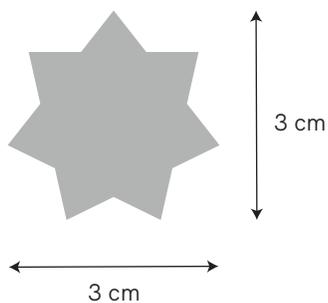
1. Placa metálica; base de cobre terminado color plateado con escudo y tipografía "Eurostile Medium".



Para la aplicación en el pecho deberá ser de 8.5 x 8.5 cm. En tamaño general, en tallas y medidas más pequeñas se puede usar la medida de 6.5 x 6.5 cm, siempre y cuando se cuide la estética del tamaño.



Para tocado, gorra y kepí de 6.5 x 6.5 cm



Para tocado, gorra y kepí de 3 x 3 cm

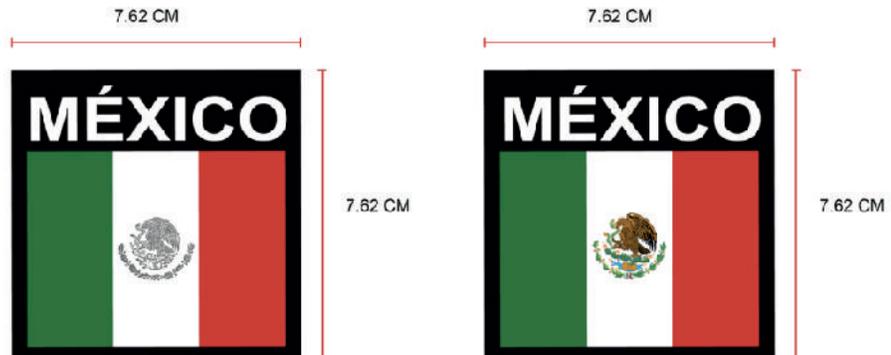
VII.4 Bandera de México.

Para la bandera se debe utilizar la "Arial Bold" y las opciones de materiales son:

1. Rubber (parche de policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.
2. Etiqueta hilada; esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación. Para esta aplicación los colores de la bandera se respetan los tonos autorizados. Solo en el caso del escudo nacional se puede usar a color o monocromático.

PANTONES:

	3425 C
	BLANCO
	186 C
	NEGRO



VII.5 Medidas de Escudo.

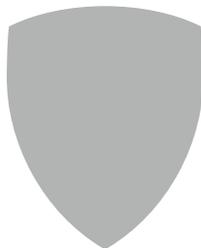
Esta es la representación gráfica del atributo principal de la Policía Estatal, que es el blindar Querétaro con un escudo, conteniendo a su vez, el escudo de armas del estado.

Se mantienen algunos elementos fundamentales como la estrella de 7 picos y los colores de la bandera nacional.

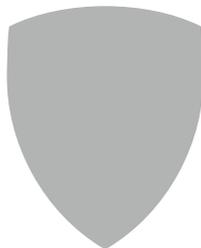
Para uso de la identidad Institucional.



7 cm a proporción de ancho



5cm a proporción de ancho



3 cm a proporción de ancho



Para la aplicación en el pecho deberá ser de 8.5 cm a proporción. En tamaño general, en tallas y medidas más pequeñas se puede usar la medida de 6.5 x 6.5 cm, siempre y cuando se cuide la estética del tamaño.

Para tocado, gorra y kepi de 6.5 cm a proporción.

Para tocado, gorra y kepi de 3 cm a proporción.

VII.6 Logotipo escudo.

Logotipo principal de POES y su frase, junto con el escudo.



VII.7 Estrella.

Esta nueva composición de la estrella de 7 picos, mantiene los colores de la identidad y algunos elementos como los rayos y los outlines y contiene el escudo anteriormente mencionado.





VII.8 Logotipo estrella.

Logotipo principal de POES y su frase, junto con a la estrella.



VII.9 Elementos.

Las franjas son elementos que se usarán para enriquecer y acompañar al logo como parte de su identidad.

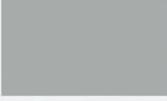


VII.10 Cromática.

Los colores autorizados son otro distintivo básico para identificar a la Corporación Policial, así como proyectar la nueva imagen como una Institución sólida, confiable y profesional.

Los colores representan una parte importante de la identidad. A continuación, se presentan los colores autorizados para mantener una unidad gráfica en los diferentes medios de comunicación.

Los colores primarios para el sistema de identidad visual son utilizados en aplicaciones institucionales de la marca. Fórmulas de color equivalentes para impresión a cuatro colores y medios digitales se proporcionan en la misma tabla.

Colores Principales			
	IMPRESIÓN	IMPRESIÓN	DIGITAL
	Pantone Match System Pantone Black	CMYK 0 0 0 100	Web / Video RGB 35 31 32 hex/html: 231f20
	Pantone Match System Pantone White	CMYK / Lab 0 0 0 0	Web / Video RGB 255 255 255 hex/html: fffff
	Pantone Match System Pantone 421	CMYK / Lab 32 24 26 0	Web / Video RGB 177 179 179 hex/html: b1b3b3
	Pantone Match System Pantone 424	CMYK / Lab 58 47 48 14	Web / Video RGB 111 114 113 hex/html: 6f7271

VII.11 Familia tipográfica primaria.

Eurostile fue seleccionada como nuestra tipografía institucional ya que nos ayuda a transmitir nuestra personalidad Institucional y profesional, a través de un tono de voz auténtico, partícula y directo.

También ha sido seleccionada por su versatilidad y legibilidad para cuerpos de texto ya que ofrece muchos pesos y estilos, que proporcionan una amplia flexibilidad para todas las comunicaciones gráficas.

Utiliza también esta tipografía en gráficos digitales y web, para reforzar el espíritu de pertenencia y homogeneidad de la marca.

Eurostile Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

Eurostile Regular Oblique

*ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890*

Eurostile Medium

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

Eurostile Bold

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890**

Eurostile Bold Oblique

***ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890***

Eurostile Black

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890**

Eurostile Black Italic

***ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890***

Eurostile Extended 2

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

Eurostile Black Extended 2

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890**

VII.12 Familia tipográfica secundaria.

La familia tipográfica Arial se utilizará en sustitución de las fuentes primarias, en caso de no tener acceso a ellas.

Arial Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

Arial Regular Italic

*ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890*

Arial Bold

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890**

Arial Bold Italic

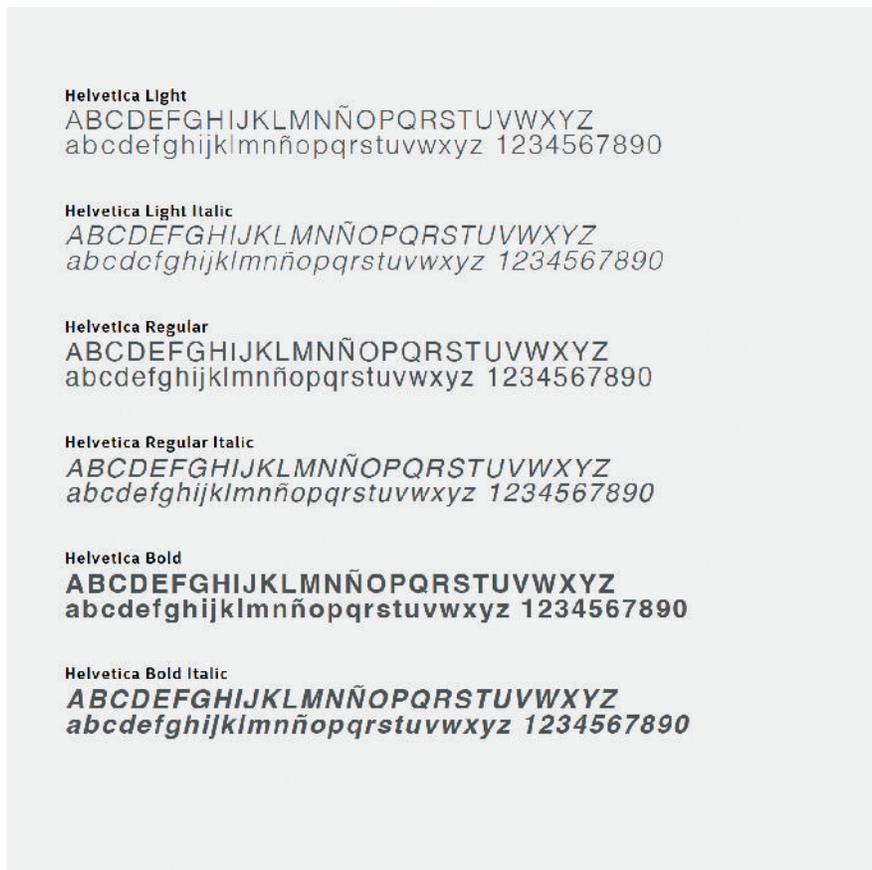
***ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890***

Arial Black

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890**

VII.13 Familia tipográfica secundaria.

La familia tipográfica Helvética es otra opción que se utilizará en sustitución de las fuentes primarias, en caso de no tener acceso a ellas.



VII.14 Papelería.

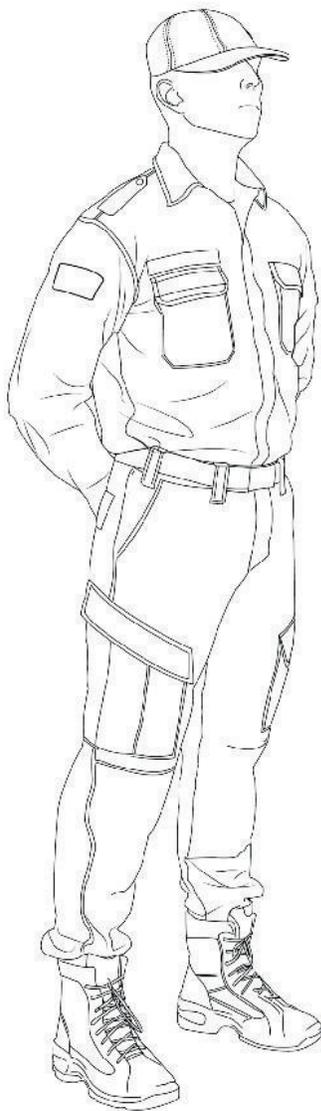
Aplicación para papelería Institucional.





VIII. UNIFORMES

VIII. 1 Policía Operativo.



Gorra tipo Beisbolera

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ **NEGRO**

Escudo frente superior.
Bordado.

Camisa táctica manga larga

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster 35% algodón).

■ **NEGRO**

Escudo frente superior.
Bordado.

Cinturón táctico

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ **NEGRO**

Pantalón táctico

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster 35% algodón).

■ **NEGRO**

Bota táctico

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ **NEGRO**

VIII. 2 Policía Gala.



Kepí

Kepí elaborado en tela 100% poliéster.

■ **NEGRO**

Escudo frente superior.
Insignia metálica

Camisa proximidad manga larga

Camisa elaborada en tela Rip Stop
(65% poliéster 35% algodón).

■ **NEGRO**

Escudo frente superior.
Insignia metálica

Escudo pecho superior

Transfer/ Insignia metálica

Cinturón táctico

Cinturón construido en cinta
de poliamida de uso rudo.

■ **NEGRO**

Pantalón proximidad

Pantalón elaborado en tela 100% poliéster.

■ **NEGRO**

Zapato tipo choclo

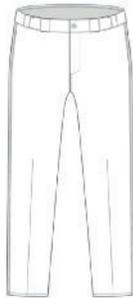
Zapato estilo choclo elaborado en
100% piel acabado natural.

■ **NEGRO**

VIII. 3 Elementos.

Pantalón proximidad

- Pantalón elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre a tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.



Pantalón comando

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsa en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



Camisa proximidad

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y puños.



Camisa táctica

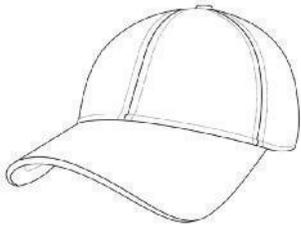
- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y puños.



VIII. 4 Accesorios Complementarios.

Gorra tipo Beisbolera

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



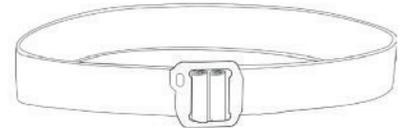
Kepí

- Kepí para caballero.
- Cuenta con visera de charol.



Cinturón táctico

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



Bota táctica

- Bota de corte alto, fabricado en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajustar.



Chaleco balístico proximidad

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A



Zapato tipo choclo

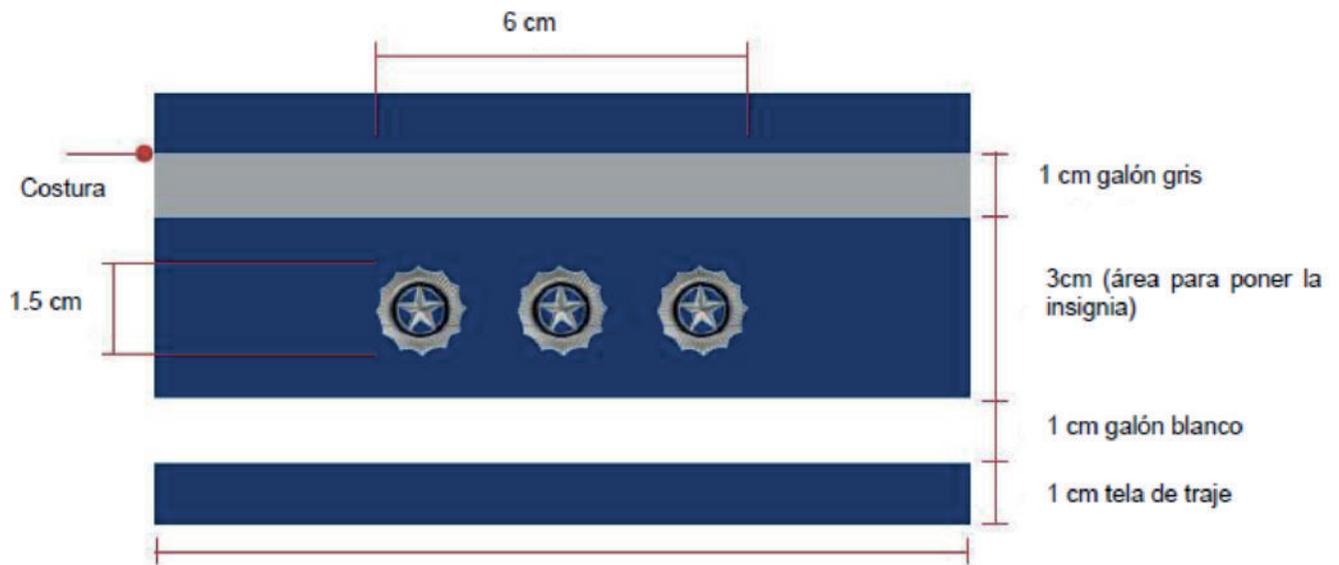
- Zapato tipo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajustes.



IX. EMBLEMAS E INSIGNIAS

IX.1 Insignias.

Esquema general de posición de elementos.



El área donde se colocará la insignia será a la mitad de la manga, tomando en cuenta que siempre esta quedará al frente para una mejor visibilidad.

IX. 2 Grados.

Oficial Estatal

2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro enmarcadas por calones gris y blanco de 1cm cada uno.



Suboficial Estatal

2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro enmarcadas por calones gris y blanco de 1cm cada uno.



Policía Primero Estatal

3 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1cm cada uno.



Policía Segundo Estatal

2 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1cm cada uno.



Policía Tercero Estatal

1 cinta en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centrada en el hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1cm cada uno.



Policía Estatal

1 cinta en color plata alineado al hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1cm cada uno.



X. UNIDADES VEHICULARES

X.1 Elementos aplicados a las unidades.

ELEMENTOS

MATRÍCULA
54321
EUROSTILE BOLD

0123456789

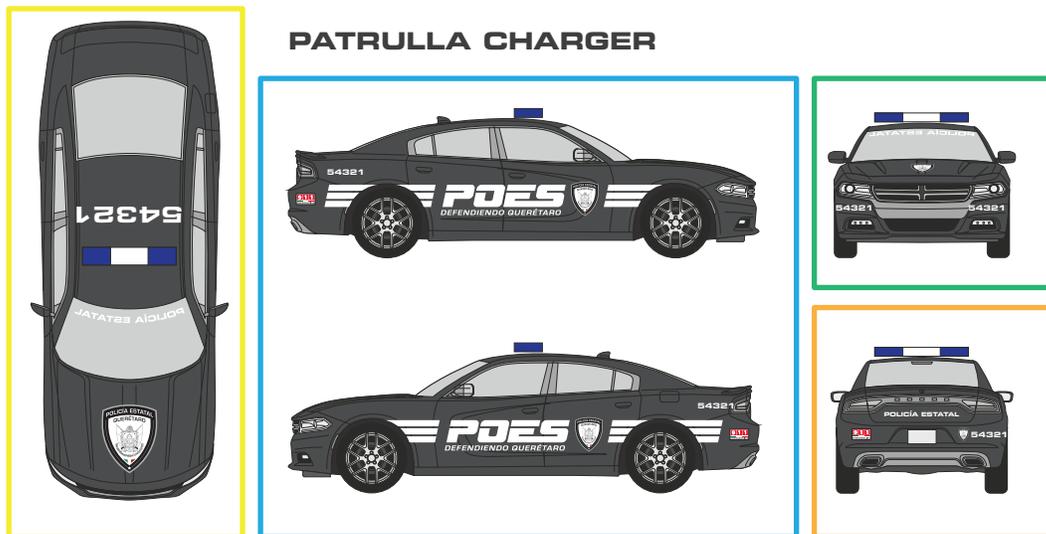




LEYENDA PARABRISAS
JATATƧƧ AƧCƧIOP
EUROSTILE BOLD EXTENDED 2

LEYENDA TRASERA
POLICÍA ESTATAL
EUROSTILE BOLD EXTENDED 2

X.2 Unidades tipo sedán



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES	FRENTE Y COFRE	TOLDO
 123 x 24 cm  29 base a proporción  24 alto a lo largo que llega a lo indicado en la imagen 54321 35 x 8 cm  20 cm de base a proporción	 50 cm base a proporción 54321 25 x 5 cm JATAT2E AİCİİOJ 25 x 5 cm	54321 25cm de alto a proporción
	TRASERA POLICÍA ESTATAL 7 x 5 cm  12 cm base a proporción	

X.3 Unidades tipo pickup



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES	FRENTE Y COFRE	TOLDO
 123 x 24 cm  29 base a proporción  24 alto a lo largo que llega a lo indicado en la imagen 54321 35 x 8 cm  20 cm base a proporción	 50 cm base a proporción 54321 25 x 5 cm JATAT8ɹ ǝI0Icǝ 120 x 9 cm	54321 25cm de alto a proporción
	TRASERA	
	POLICÍA ESTATAL 120 x 9 cm  12 cm base a proporción  20 cm base a proporción 54321 40 x 9 cm	

X.4 Unidades tipo JEEP



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES	FRENTE Y COFRE	TOLDO
 69 x 13 cm  16 base a proporción  77 alto a lo largo que llega a lo indicado en la imagen 54321 35 x 8 cm  20 cm base a proporción	 50 cm base a proporción 54321 25 x 5 cm JATAT2E AİGİLOP 5.5 cm de alto. Centrado	54321 25cm de alto a proporción
	TRASERA	
	POLICÍA ESTATAL 67 x 14 cm  12 cm base a proporción  20 base a proporción 54321 25 x 5 cm	

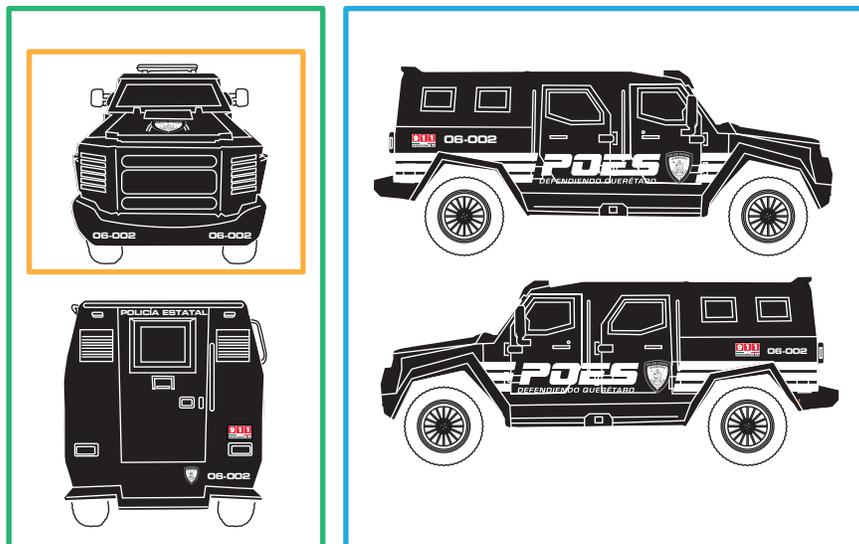
X.5 Unidades tipo van.



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES	FRENTE Y COFRE	TOLDO
 123 x 24 cm  29 base a proporción  24 alto a lo largo que llega a lo indicado en la imagen 54321 35 x 8 cm  20 cm base a proporción	 40 cm base a proporción 54321 25 x 5 cm JATAT23 AIGLIQJ 120 x 9 cm	54321 25cm de alto a proporción
	TRASERA POLICÍA ESTATAL 120 x 9 cm  12 cm base a proporción  20 cm base a proporción 54321 40 x 9 cm	

X.6 Unidades Tácticas.



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES

POES
DEFENDIENDO QUERÉTARO  233 cm base

54321 39 cm de base

 19 cm base a proporción

FRENTE Y TRASERA

 19 cm base a proporción

 12 base a proporción

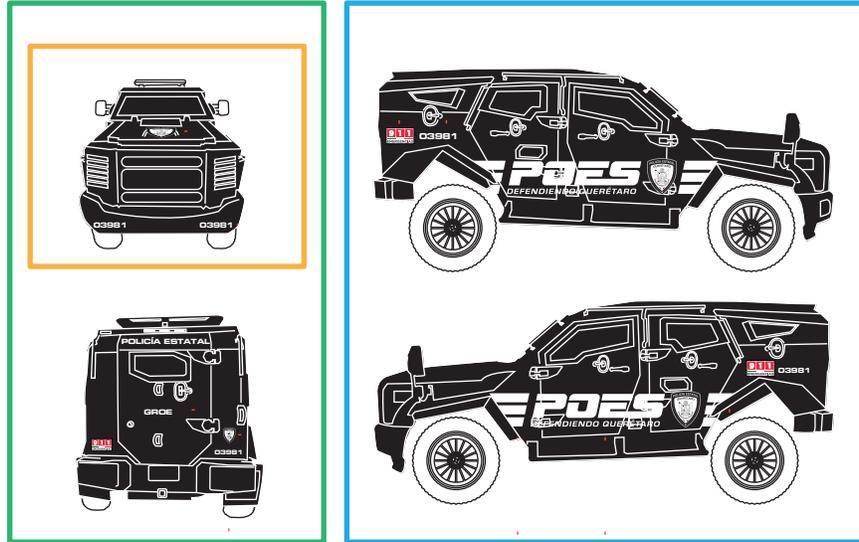
54321 25 cm de base

POLICÍA ESTATAL 80 cm de base

COFRE

 50 cm base a proporción

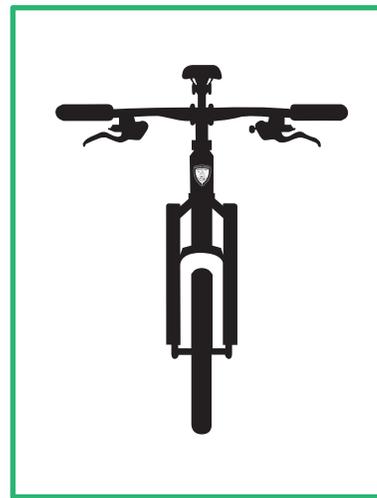
X.6 Unidades Tácticas



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES	FRENTE Y TRASERA
  170 cm base	 19 cm base a proporción
54321 39 cm de base	 12 base a proporción
 19 cm base a proporción	54321 25 cm de base
	POLICÍA ESTATAL 80 cm de base
	COFRE
	 50 cm base a proporción

X.7 Bicicletas



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*



X.8 Motocicletas



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*



X.9 Cuatrimoto



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES

POES
DEFENDIENDO QUERÉTARO



54321

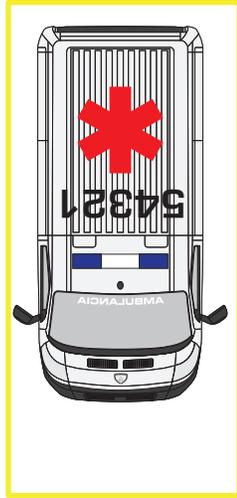


FRENTE Y COFRE

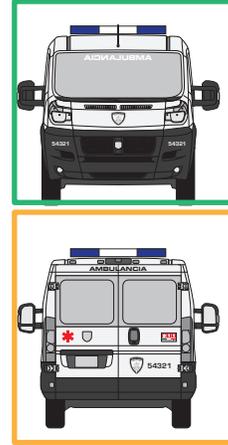


54321

X.10 Ambulancia



VAN PROMASTER / AMBULANCIA



**El logotipo no deberá ser deformado y las distancias entre los elementos del mismo que hay son las ya establecidas desde su creación, por lo que deberán respetarse esos espacios a proporción.*

LATERALES



AMBULANCIA*
SERVICIOS DE EMERGENCIA

54321



FRENTE Y COFRE



54321

AMBULANCIA

TOLDO

54321



TRASERA

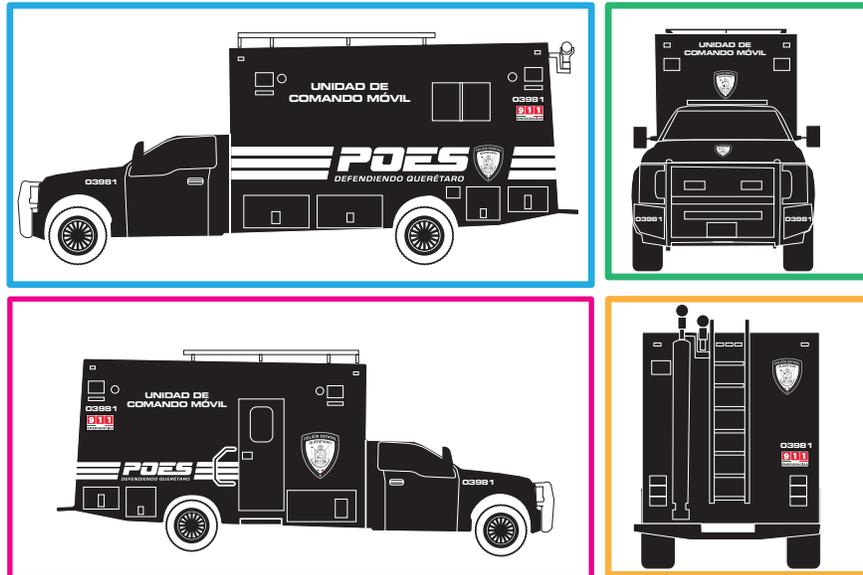
AMBULANCIA




54321



X. 11 C16



LATERAL 1



54321



UNIDAD DE COMANDO MÓVIL

FRENTE Y COFRE



54321

UNIDAD DE COMANDO MÓVIL

LATERAL 2




54321



UNIDAD DE COMANDO MÓVIL

TRASERA




54321

